



**Resolución de 31 de julio de 2024, de la Secretaría General de Investigación, por la que se aprueba la relación definitiva de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2024.**

Mediante Orden CNU/576/2024, de 6 de junio, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 de los Premios Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden CNU/576/2024, de 6 de junio, en el artículo 10 de la Orden CNU/474/2024, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 11 de julio de 2024, se dictó resolución provisional de la Secretaría General de Investigación, por la que se aprobaba la relación provisional de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2024.

Transcurrido el plazo para la subsanación de errores, esta Secretaría General de Investigación resuelve:

Elevar a definitiva la relación de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Firmado electrónicamente por la secretaria general de Investigación  
Eva Ortega Paíno*





**ANEXO-RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS.**

**Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes 2024.**

REFERENCIA CANDIDATURA	PROPONENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
SPNI2400X010744XV0	ACADEMIA JOVEN DE ESPAÑA	3
SPNI2400X010828XV0	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	6
SPNI2400X010657XV0	DIATER LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y APLICACIONES TERAPÉUTICAS, S.A.	1 y 5
SPNI2400X010444XV0	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	1
SPNI2400X011115XV0	FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I	1
SPNI2400X010445XV0	FUNDACIÓN BCMATERIALS-BASQUE CENTER FOR MATERIALS, APPLICATIONS AND NANOSTRUCTURES	1
SPNI2400X010856XV0	FUNDACIÓN BCMATERIALS-BASQUE CENTER FOR MATERIALS, APPLICATIONS AND NANOSTRUCTURES	1
SPNI2400X010703XV0	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	6
SPNI2400X010607XV0	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA	1
SPNI2400X010523XV0	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ	1
SPNI2400X011107XV0	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS	1
SPNI2400X010934XV0	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
SPNI2400X011113XV0	INSTITUT DE FISICA D'ALTES ENERGIES	1
SPNI2400X010516XV0	INSTITUT DE RECERCA BIOMÉDICA DE LLEIDA, FUNDACIÓ PRIVADA DR. PIFARRE	1
SPNI2400X011017XV0	INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS	1
SPNI2400X010566XV0	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SALAMANCA	1
SPNI2400X010439XV0	5 PERSONAS INVESTIGADORAS DE PRESTIGIO	4
SPNI2400X010873XV0	REAL SOCIEDAD MATEMATICA ESPAÑOLA	6
SPNI2400X010375XV0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	2
SPNI2400X010656XV0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	2
SPNI2400X010686XV0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	2
SPNI2400X011092XV0	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	1
SPNI2400X011100XV0	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	1
SPNI2400X011106XV0	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	1
SPNI2400X010400XV0	UNIVERSIDAD DE GRANADA	1
SPNI2400X010926XV0	UNIVERSIDAD DE GRANADA	1
SPNI2400X010515XV0	UNIVERSIDAD DE LEÓN	1
SPNI2400X010977XV0	UNIVERSIDAD DE LEÓN	1

Código seguro de Verificación : GEN-5fb6-f910-4620-2e19-802d-c4b4-b0b0-1735 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





REFERENCIA CANDIDATURA	PROPONENTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
SPNI2400X010826XV0	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	1
SPNI2400X010443XV0	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	1
SPNI2400X010804XV0	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	6
SPNI2400X011110XV0	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	6
SPNI2400X011193XV0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	6
SPNI2400X011193XV0	UNIVERSIDAD PARA LA PAZ- ONU	7

**Motivos de exclusión:**

1. No haber registrado un mínimo de dos candidaturas en la modalidad a la que opta la institución proponente.
2. No haber asegurado en la modalidad a la que opta la institución proponente, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.
3. No indicar/acreditar documentalmente situaciones de incapacidad temporal y/o periodos de tiempo relativos a permisos, licencias, flexibilidad horaria y excedencias consecuencia de alguna de las situaciones citadas en el apartado tercero de la convocatoria.
4. Haber sido presentada la candidatura por la propia persona candidata.
5. No encontrarse la proponente entre las instituciones españolas u homólogas extranjeras enumeradas en el apartado sexto de la convocatoria.
6. Haber sido presentada una candidatura anterior para la misma persona candidata por parte de otra institución/grupo de 5 personas investigadoras de prestigio.
7. Haber sido presentada la candidatura fuera de plazo.

Código seguro de Verificación : GEN-5fb6-f910-4620-2e19-802d-c4b4-b0b0-1735 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

